

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **108** Fecha: 13-07-2023 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2015 00201	Sucesion	SANDRA VIVIANA ESPINOSA ROA	SIN	Señala fechas para Audiencias ea. A fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 13 de septiembre del año 2023. Por secretaría y por el medio más expedito cítese a las partes, informándoles que deberán remitir los inventarios y avalúos con las respectivas pruebas con tres (03) días hábiles de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.	12/07/2023	
11001 31 10 017 2016 00218	Sucesion	JAIRO LOZANO PAEZ	SIN	Señala fechas para Audiencias ea. A fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 9:00 a.m. del día 14 de septiembre del año 2023. Por secretaría y por el medio más expedito cítese a las partes, informándoles que deberán remitir los inventarios y avalúos con las respectivas pruebas con tres (03) días hábiles de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado.	12/07/2023	
11001 31 10 017 2019 00695	Ordinario	CLAUDIA CANDELA TIGA	JOSE DE JESUS CANDELA ESPITIA	Sentencia ea. Setencia - ordena oficiar	12/07/2023	
11001 31 10 017 2020 00042	Alimentos	MARIA ALEJANDRA RIBON CAMPOS	RAFAEL CARMELO BALDOVINO GALVIS	Tramite ea. En atención a la solicitud de entrega de títulos, elevada por la apoderada de la demandante, esta se niega por improcedente, toda vez que el artículo 447 del Código General del Proceso le ordena al juez entregar dinero al acreedor, "una vez ejecutoriado el auto que apruebe cada liquidación del crédito o las costas" y, a su vez, el numeral 1°, artículo 446 ibídem, establece que la liquidación de costas procede	12/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2020 00042	Alimentos	MARIA ALEJANDRA RIBON CAMPOS	RAFAEL CARMELO BALDOVINO GALVIS	Auto que reconoce apoderado ea. se reconoce personería para actuar en el presente asunto a la abogada GLORIA ESPERANZA CRUZ AGUILERA como apoderada del demandado y, para todos los efectos, se le tiene por notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia - se ordena contabilizar el término con que cuenta RAFAEL CARMELO BALDOVINO GALVIS para acreditar el pago total de la obligación o proponer excepciones, atendiendo lo establecido en los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso.	12/07/2023	
11001 31 10 017 2020 00042	Alimentos	MARIA ALEJANDRA RIBON CAMPOS	RAFAEL CARMELO BALDOVINO GALVIS	Rechaza demanda ea. Se rechaza por improcedente la reforma de la demanda presentada por la apoderada de la demandante toda vez que esta figura no se encuentra establecida en la norma procesal para los procesos ejecutivos. En consecuencia, el proceso continuará su curso y se deberá dar cumplimiento a lo ordenado en providencias de esta misma fecha	12/07/2023	
11001 31 10 017 2020 00253	Alimentos	INGRID YICELY ALVAREZ ORTIZ	JAIRO PINILLA PEREZ	Señala fechas para Audiencias ea. Ordena agregar comunicaciones - Se ordena requerir a banacolombia - A fin de continuar con el trámite del presente asunto, para llevar a cabo la audiencia virtual a través del aplicativo TEAMS en donde se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 Ibídem, se señala la hora de las 10:30 am del día 14 del mes de septiembre del año 2023	12/07/2023	
11001 31 10 017 2022 00317	Sucesion	MERCY PATRICIA BOLIVAR MARTINEZ	0	Señala fechas para Audiencias ea. A fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 2:30 p.m. del día 13 de septiembre del año 2023. Por secretaría y por el medio más expedito cítese a las partes, informándoles que deberán remitir los inventarios y avalúos con las respectivas pruebas con tres (03) días hábiles de antelación a la fecha de la diligencia, al correo electrónico institucional del juzgado	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00009	Verbal Sumario Alimentos	LUIS MIGUEL - GUERRERO SICHACA	DIEGO ALEJANDRO GUERRERO ZUÑIGA	Señala fechas para Audiencias ea. A fin de llevar a cabo la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 22 del mes de agosto del año 2023.	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00448	Ordinario	MARTHA CECILIA CASTAÑO RICO	JUAN FRANCISCO VERGARA CARRERO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	12/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2023 00450	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	AMALIA MARTINEZ MENJURA	MIGUEL ANTONIO CABRERA MARCELO	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. Inadmite demanda y ordena subsanar	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00451	Ejecutivo - Minima Cuantía	ANGELA YISETH CASTRO POLANIA	RONNY YANPIER AMAYA JIMENEZ	. Auto que Inadmite y ordena subsanar ea. inadmite demanda y ordena subsanar	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00453	Especial	NELSON ALBERTO MANRIQUE GELVEZ	JULIE MILENA MUÑOZ GUERRERO	Auto que admite demanda ea. Admite demanda de impugnación de paternidad - Por el medio más expedito, notifíquesele la iniciación del presente asunto al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado - se ordena práctica de prueba de ADN - reconoce personería - se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00455	Verbal Sumario Alimentos	MIGUE ANGEL BETANCUR GONZALEZ	MIGUEL ARCANGEL BENTANCUR CELY	Auto que admite demanda ea. admite demanda de alimentos - reconoce personería - e requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00455	Verbal Sumario Alimentos	MIGUE ANGEL BETANCUR GONZALEZ	MIGUEL ARCANGEL BENTANCUR CELY	Auto que Decreta medida cautelar ea. Fija alimentos provisionales - Previo a resolver sobre las medidas cautelares solicitas con el escrito allegado con la demanda, visto en el ítem 04, indique cual es el objeto de ellas, teniendo en cuenta los presupuestos del artículo 397 del C.G.P	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00459	Ejecutivo - Minima Cuantía	DIANA MARCELA RIAÑO ROMERO	ENRIQUE ANTONIO PUELLO MONTILLA	Libra Mandamiento de Pago ea. Libra mandamiento de pago .- Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada, en los términos del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, ADVIRTIÉNDOLE que cuenta con un término de cinco días para pagar y/o diez días para proponer excepciones - Reconoce personería - se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00459	Ejecutivo - Minima Cuantía	DIANA MARCELA RIAÑO ROMERO	ENRIQUE ANTONIO PUELLO MONTILLA	Auto que Decreta medida cautelar ea. decreta medidas cautelares y ordena oficiar	12/07/2023	
11001 31 10 017 2023 00462	Verbal Sumario Alimentos	MAURICIO CASTRO ALARCON	MAURICIO CASTRO VALDERRAMA	Auto que admite demanda ea. Se admite petición de exoneración de alimentos - reconoce personería - se requiere a los apoderados de las partes y auxiliares de la justicia, para que en adelante procedan a dar estricto cumplimiento a los dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P	12/07/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA

13-07-2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

LUIS CÉSAR SASTOOUE ROMERO

SECRETARIO